

### 3. INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 23 de marzo de 2007

A los señores Gerente General y Accionistas de  
la Compañía MIRLOSOF S.A.

4. He revisado los balances generales adjuntos de Mirlosof S.A. cortados de 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios económicos terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión.
5. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones errònea o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye tambien la evaluaciòn de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administraciòn, asi como una evaluaciòn de la presentaciòn general de los estados financieros. Considero que mi revisiòn prevee una base razonable para expresar una opiniòn.
6. En mi opiniòn, los estados financieros examinados estan acorde con los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situaciòn financiera de Mirlosof S.A. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en estas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Atentamente,

  
CARLOS CAMBISACA SAQUICELA  
COMISARIO

**4. INFORMACION SUPLEMENTARIA**

**b. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.**

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

7. Los administradores de Mirlosof S.A. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Presidente, y por los máximos organismos de la compañía.
8. Los administradores de Mirlosof S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
9. La correspondencia, libro de actas y juntas generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registro contables de Mirlosof S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
10. La custodia y conservación de bienes Mirlosof S.A., y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, es adecuada.
11. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Mirlosof S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de compañías.
12. los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

  
CARLOS CAMBISACA SAQUIGELA  
COMISARIO